

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 008156 -2013-DRELM

Lima, 27 DIC. 2013

Visto el Expediente N° 070243 de fecha 11 de Noviembre de 2013 y el Informe N° 4282-2013-/DRELM/UGP/EE, Informe Legal N° 1241-2013 y demás documentos presentados por el Instituto APOYO, en dieciséis folios (16) folios que acompañan;

### CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana promover la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, y;

Que, mediante el expediente visto, el INSTITUTO APOYO solicita suscripción de Convenio, con la finalidad de realizar acciones coordinadas destinadas a promover y fortalecer los programas educativos que EL INSTITUTO ejecute en el ámbito de la DRELM. En ese sentido el objeto es formalizar una alianza estratégica en favor de la educación para elevar los estándares educativos a través de la promoción de programas y/o proyectos educativos de innovación educativa en la línea de ciencias y tecnología;

Que, corresponde a la Direcciones Regionales de Educación, suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y la cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirva al mejoramiento de la calidad educativa de la región, acorde con lo preceptuado por el inciso c) del artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 11-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por las facultades conferidas por la RM N° 114-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, y de lo establecido en el artículo 4° del DS N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de la Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el INSTITUTO APOYO , por el periodo de dos (02) años, el mismo que consta de catorce (14) cláusulas, a partir de la suscripción del mismo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Pedagógica, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

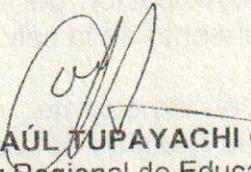
**Artículo Tercero.- DISPONER** que un ejemplar de la presente Resolución, se entregue al Instituto APOYO

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese.



  
**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

  
DRELM  
MLPR/ABOG AS-D-  
CRCS/J.UGP

Lo que transcribo a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



  
**EDINSON ROLANDO PADILLA DEL AGUILA**  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección  
Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL INSTITUTO APOYO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Educativa que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con RUC 20330611023, debidamente representada por el señor **MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**, identificado con DNI N° 07785027, designado como Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, por Resolución Ministerial N° 0460-2011-ED de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en Jr. Julián Arce 412 esquina con Av. Campodónico, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria – Lima, en adelante "**LA DRELM**" y de la otra parte el **Instituto APOYO** con RUC N° 20107259091, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 1038, San Antonio Miraflores, representado por su presidente señor **Gabriel Ortiz de Zevallos Madueño**, con DNI N° 07852645, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica 01839292 del Registro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- **DRELM** es el Órgano Especializado de Lima Metropolitana que mantiene una relación Técnica Normativa con el Ministerio de Educación y es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial regional. La finalidad de **DRELM**, es de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Instituciones Educativas de su ámbito y convoca la participación de los diferentes actores sociales.
- **EL INSTITUTO** es una Asociación Civil sin fines de lucro que en cumplimiento de sus fines, se encuentra interesado en contribuir a la promoción de la educación escolar del país, en el campo de la matemática, la ciencia, la economía y la gestión empresarial, así como la educación para el trabajo, entre otros. Tiene por misión diseñar y desarrollar proyectos educativos y de divulgación social en alianza con empresas líderes en responsabilidad social para promover el desarrollo inclusivo en el Perú. En cumplimiento de este encargo **EL INSTITUTO** ha diseñado e implementado, entre otros, los siguientes programas y/o proyectos, según sea el caso: MATEMÁTICAS PARA TODOS (INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA), MATEMÁTICAS PARA TODOS – JUEGOS, MATEMÁTICAS PARA TODOS – FESTIVALES, CIENCIAS PARA TODOS - EXPERIMENTO, EMPRESA PARA

TODOS, EMPRESA PARA TODOS – VOLUNTARIADO, GESTIÓN EDUCATIVA PARA TODOS y ECONOMÍA PARA TODOS.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley No. 27444 Ley del procedimiento administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo

## CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Elevar el nivel de la educación en Lima Metropolitana y en tal sentido realizar acciones coordinadas destinadas a promover y fortalecer los programas educativos que **EL INSTITUTO** ejecute en el ámbito de la **DRELM**. En ese sentido, formalizan una alianza estratégica en favor de la educación para elevar los estándares educativos a través de la promoción de programas y/o proyectos educativos de innovación educativa alineado a la misión de la **DRELM** y **EL INSTITUTO**. La alianza estratégica se evidencia especialmente en relación a los programas relacionados con ciencias y tecnología, sobre todo los que se detallan a continuación:

1. Programa "Matemáticas para Todos" (en adelante, **EL PROYECTO MPT**)
2. Programa "Experimento" (en adelante, **EL PROYECTO EXPERIMENTO**)
3. Proyecto "Gestión Educativa para Todos" (en adelante, **EL PROYECTO GET**)



(En caso se haga referencia a los proyectos en conjunto, se les denominará **LOS PROYECTOS**).

Asimismo, se busca fortalecer la alianza público – privada en el ámbito regional, con el objeto de fomentar el desarrollo de proyectos de inversión que aporten a la mejora de la educación.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- **DRELM** se compromete a apoyar, facilitar y supervisar las actividades que realice **EL INSTITUTO** en contribución a la educación, promoviendo el uso del material educativo donado como parte de la propuesta curricular diversificada de las instituciones educativas participantes, permitiendo la realización de programas regulares de capacitación, monitoreo, la formación y promoción de bancos de libros y bibliotecas escolares, así como

la firma de los certificados que se les brindará a los docentes que fueran monitoreados, asesorados y participado de los talleres de interaprendizaje que se implementen en el tiempo de vigencia del convenio. La certificación saldrá a nombre de Instituto APOYO, la UGEL respectiva y/o la **DRELM** por un total de 120 horas pedagógicas.

- **EL INSTITUTO** se compromete a promover innovaciones educativas en las instituciones educativas beneficiarias, por los posibles patrocinadores. El compromiso de **EL INSTITUTO** incluye actividades tales como distribución de textos y material educativo, elaboración de herramientas de tecnología de la información para la educación, asistencia técnica a instituciones educativas y comunidad educativa y capacitación a docentes. **EL INSTITUTO** y la **DRELM** se comprometen a identificar y dar constancia o certificar a aquellas instituciones y docentes que hayan demostrado un buen desempeño, una participación responsable y permanente en las actividades que hayan realizado. Así como realizar las convocatorias necesarias a los docentes que estén desarrollando **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**, de ser el caso.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE INNOVACIÓN

En el desarrollo de sus fines, **EL INSTITUTO** inició un plan de innovación de la enseñanza de la ciencia, tecnología, matemática y la gestión educativa en el país, para lo cual desarrolló una plataforma de programas y/o proyectos que se implementan, especialmente **EL PROYECTO MPT**. Para efectos de su implementación en Lima Metropolitana, **EL PROYECTO MPT** comprende la actualización y capacitación docente en la línea de desarrollo de capacidades matemáticas mediante la organización de talleres, asesoría a docentes, la formación y promoción de bancos de libros, entre otros, orientados a lograr que el aprendizaje de la matemática sea interesante para los escolares, proporcionándoles las herramientas necesarias para la transformación de su realidad. Asimismo, **EL PROYECTO GET** tiene por objetivo la formación y actualización de directores en gestión de instituciones educativas del país, considerando que la posición estratégica de un director genera que sus acciones tengan un efecto multiplicador en la mejora de la calidad de la enseñanza en la institución educativa. Finalmente, **EL PROYECTO EXPERIMENTO** programa que busca despertar el interés de los escolares peruanos en los fenómenos del mundo natural, profundizar en algunos temas de las ciencias naturales y acercarlos al quehacer científico. Este programa nace en alianza con Siemens Stiftung y ha sido previamente aplicado en Colombia, Chile y Argentina.

Teniendo en cuenta el fin de **LOS PROYECTOS** y su concordancia con los fines y propósitos del sector privado comprometido a mejorar la educación matemática, científica y tecnológica así como la formación de directores de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de las distintas UGELs y de la **DRELM**, ésta última acordó colaborar con **EL INSTITUTO** para

beneficiar a las diversas instituciones educativas, mediante la entrega de material educativo, capacitación y asesoría docente en la metodología de Matemáticas para Todos (MPT) así como la entrega de material educativo, capacitación y asesoría de directores en la metodología Gestión Educativa para Todos (GET) y promover el desarrollo de habilidades STEM a través del proyecto Experimento.

A fin de optimizar el trabajo que se realiza a favor de los beneficiarios de **LOS PROYECTOS**, **EL INSTITUTO** en alianza con la **DRELM** convienen en formalizar los siguientes acuerdos.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES

6.1. **DRELM** se compromete a:

6.1.1. Apoyar y supervisar las acciones de **LOS PROYECTOS** en las instituciones educativas beneficiarias.

6.1.2. Emitir los documentos que respalden las convocatorias que serán realizadas por las UGEL o de la **DRELM**, si fuera el caso, en lo que corresponde a promover la participación y asistencia de los profesores y/o directores a los talleres de interaprendizaje, que se realicen en el marco del presente convenio.

6.1.3. Promover una mejor articulación que permita la captación de aportes y/o donaciones del sector privado destinados a financiar la implementación de programas educativos de innovación en la región.

6.1.4. Desde su función regional, otorgar facilidades a los directores y profesores para que participen en actividades de **LOS PROYECTOS** en coordinación con la UGEL respectiva.

6.1.5. Otorgar resoluciones de reconocimiento y felicitación a los actores (directores, maestros, asesores externos) que logren los objetivos propuestos.

6.1.6. Designar el especialista para coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las tareas y la implementación del programa.

6.1.7. En el caso específico del **PROYECTO MPT**, la aplicación del programa supone que los docentes, contando con la resolución directoral de la **DRELM** podrán:

6.1.7.1. Ingresar la propuesta MPT en su PCI y otros instrumentos de gestión necesarios.



WZ

6.1.7.2. Usar los libros MPT

6.1.7.3. Seguir la ruta de aprendizaje MPT

6.1.7.4. Aplicar las estrategias de enseñanza consideradas en el programa MPT

6.1.8. En el caso específico del **PROYECTO GET**:

6.1.8.1. Respaldar la implementación del programa en el grupo de escuelas acordadas.

6.1.9. En el caso específico del **PROYECTO EXPERIMENTO**:

6.1.9.1 Promover el desarrollo de habilidades STEM.

6.2. **EL INSTITUTO** se compromete a:

6.2.1. Coordinar las actividades de **LOS PROYECTOS** con la **DRELM** e informar el avance, los logros y dificultades que se presenten en el transcurso del mismo.

6.2.2. Programar, producir y entregar los materiales necesarios para la realización de talleres de interaprendizaje orientados a capacitar a los profesores en el uso de las herramientas de "Matemáticas para Todos" o GET, si fuera el caso. Los talleres se realizarán en las instalaciones que se propongan de común acuerdo y estarán dirigidos a los docentes que participen del **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**, de ser el caso, y que forman parte del presente convenio.

6.2.2. Asegurar el buen desarrollo del proyecto MPT en las instituciones educativas a través del sistema de asesoría externa, implementado por **EL INSTITUTO**.

6.2.3. Informar a la **DRELM** cada año sobre:

- Los grados e instituciones educativas que participan en **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**
- Los profesores que participan en **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**
- El cronograma de las actividades de capacitación en **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**

## CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Para efectos de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores a:



Handwritten initials or signature in the left margin.

**DRELM:** Profesor: Ing. Walter Zegarra Cerf Especialista)  
Profesor: Prof. Martina Wong Ancieta (Especialista)

**EL INSTITUTO:** Sr. Paul Neira Del Ben (Director)  
Sra. Denisse Calonge (Gerente de Proyectos)

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA EVALUACIÓN**

El presente CONVENIO, será evaluado al término del año lectivo, a través del informe que emita la Dirección de Gestión Pedagógica de la **DRELM**.

#### **CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción y será renovado automáticamente por acuerdo de todas sus partes.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: DE LA CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito a la otra. Esta decisión debe ser comunicada por escrito con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.



#### **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no mayor de diez (10) días calendarios.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscarán ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de

solución de conflictos a través de los centros de Conciliación. Solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía Jurisdiccional.

#### **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, rigen las normas del sistema jurídico que resulten aplicables o las disposiciones del Código Civil.

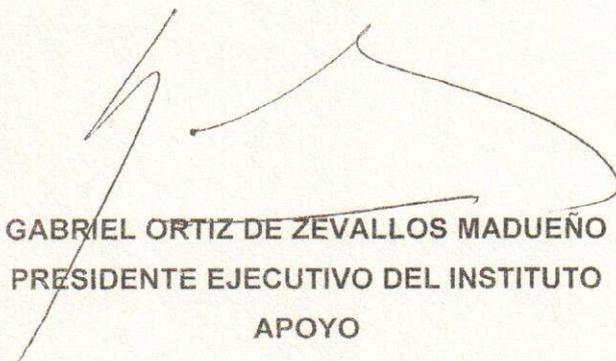
#### **CLASULA DÉCIMA CUARTA: DE LA JURISDICCIÓN**

En los casos de tener que acudir al Poder Judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito Judicial de Lima señalando como domicilios los indicados en la introducción del presente convenio, lugar donde se les hará llegar las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales a que tuviera lugar.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro (4) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes *NOVIEMBRE* de *2013*.



**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**LIMA METROPOLITANA**



**GABRIEL ORTIZ DE ZEVALLOS MADUEÑO**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO**  
**APOYO**

